

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA 2023, A LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior adjunta al servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo y que cuenta con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 3 de noviembre 2023 y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de la ampliación de la subvención directa y nominativa a favor de la Fundación Vela Zanetti (NIF.: G24355992), por importe de 5.000,00 euros, aprobada por acuerdo del Pleno de 29 de septiembre del presente año, en los términos que se recogen en el *“Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti*, que fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de marzo del presente año.

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo al texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti, que tiene por finalidad ampliar el importe de la subvención para los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Vela Zanetti, que permitan el desarrollo y organización de diversas actividades y exposiciones.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha ampliación de la subvención, por importe de 5.000,00 euros, a favor de la Fundación Vela Zanetti (NIF.: G24355992), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.44927 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.”

3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA “PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS, EJERCICIO 2023” A TRAVÉS DEL INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A (ILDEFE). SEGUNDA REMESA.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, así como con el informe

favorable de la intervención municipal de fecha 8 de noviembre 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

“1º. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de abril de 2023, aprobó la Convocatoria de Subvenciones para “**Programas de Apoyo a la Creación de Empresas**” para el ejercicio 2023, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia del día 8 de mayo de 2023.

Con el objetivo de revertir la tendencia de la ciudad de León, que tiene un proceso de envejecimiento de su población agravado por el descenso de la misma, esta convocatoria de subvenciones viene a precisar la obligación de adoptar medidas que permitan ayudar a fijar población en nuestra ciudad.

La convocatoria tiene como objeto el apoyo a la creación de empresas, en la idea de favorecer iniciativas emprendedoras que generen actividad económica, lo que en principio incrementaría la oportunidad de fijar población, atajando así uno de los principales retos a los que se enfrenta esta ciudad.

El Ayuntamiento de León, a través del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (ILDEFE), puesto que es la empresa municipal que ejerce las funciones de Agencia de Desarrollo Local, convoca la presente línea de ayudas, que tiene por objeto **fomentar la creación de empresas, bajo cualquier forma jurídica mediante el apoyo a los gastos de inicio de actividad de nuevas actividades empresariales en proyectos empresariales generadores de empleo en el municipio de León.**

2º. En virtud del acuerdo adoptado en la referida Junta de Gobierno Local, de 28 de abril del corriente, se aprobó la **autorización de un gasto por valor de 83.000,00 euros**, a fin de acometer los gastos derivados de la puesta en marcha de esta Línea de Subvenciones.

3º. Según el art. 9º de la Convocatoria, ha de crearse una Comisión Técnica, integrada por técnicos de ILDEFE, es el órgano encargado para estudiar y valorar las solicitudes presentadas por los potenciales beneficiarios de esta Línea de Subvenciones.

En virtud de acuerdo de esa Comisión en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el uno de septiembre de 2023, aprobó una primera remesa de subvenciones por importe total de 40.000,00 euros, distribuido entre dieciséis beneficiarios a razón de 2.500,00 euros cada uno.

Ahora esa Comisión Técnica, en reunión celebrada el 25 de octubre de 2023, y una vez revisada la documentación presentada por cada uno de nuevos solicitantes hasta esa fecha, resolvió una segunda remesa de subvenciones, acorde a la siguiente propuesta:

a) Conceder la Subvención de “Programas de Apoyo a la Creación de Empresas” por un importe de **43.000,00 euros** a dieciocho solicitantes, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	C.I.F./N.I.F.	Importe
*****	***4526**	2.500,00
Muebles La Facultad, S.L.	B72472814	2.500,00

Cachaguay Collaguazo, Lilian Natalia	***9963**	2.500,00
Acebos Moda, S.L.	B44756898	2.500,00
*****	***1980**	2.500,00
*****	***2579**	2.500,00
Yeruty, C.B.	E13762133	2.500,00
*****	***2360**	2.500,00
*****	***7794**	2.500,00
*****	***9377**	2.500,00
*****	***6628**	2.500,00
*****	***9138**	2.500,00
*****	***8327**	2.500,00
^*****	***5180**	2.500,00
*****	***2379**	2.500,00
*****	***4763**	2.500,00
*****	***5923**	2.500,00
*****	***8660**	500,00
TOTAL		43.000,00

b) Denegar la solicitud de subvención a los siguientes interesados:

NOMBRE	CIF/NIF	Importe	Motivo
*****	***9654**	2.500,00	Documentación Incompleta
*****	***3440**	2.500,00	Documentación Incompleta
WONDER - Gabintete de Logopedia y Centro Educativo, S.L.	B44691780	2.500,00	Documentación Incompleta
*****	***6312**	2.500,00	Falta de crédito presupuestario
*****	***6005**	2.500,00	Falta de crédito presupuestario
*****	***7019**	2.500,00	Falta de crédito presupuestario

4º. En virtud de las cantidades propuestas la competencia para aprobar la disposición del gasto en el Ayuntamiento de León corresponde al Alcalde-Presidente, quien delegó la misma en la Junta de Gobierno Local, conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de 14 de julio de 2023, por lo que ahora se solicita de la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo, conforme a la siguiente **PROPUESTA**:

Primero: De conformidad con las Bases Regulatoras y la Convocatoria de subvenciones para "**Programas de Apoyo a la Creación de Empresas**", aprobadas por el Ayuntamiento de León para el ejercicio 2023, por un total de 83.000,00 euros, y con la finalidad de tramitar las últimas solicitudes presentadas, se concede la subvención a dieciocho interesados, aprobando la disposición de gasto por un importe total de 43.000,00 euros, (Fase D), con cargo a la aplicación presupuestaria con el código 15.92000.47102, y al documento de Autorización de Gasto (Fase A) con el número de operación 220230005013, siendo el desglose del total que ahora se dispone conforme a la siguiente relación de beneficiarios:

NOMBRE	C.I.F./N.I.F.	Importe
*****	***4526**	2.500,00
Muebles La Facultad, S.L.	B72472814	2.500,00
*****	***9963**	2.500,00
Acebos Moda, S.L.	B44756898	2.500,00
*****	***1980**	2.500,00
*****	***2579**	2.500,00
Yeruty, C.B.	E13762133	2.500,00
*****	***2360**	2.500,00
*****	***7794**	2.500,00
*****	***9377**	2.500,00
*****	***6628**	2.500,00
*****	***9138**	2.500,00
*****	***8327**	2.500,00
*****	***5180**	2.500,00
*****	***2379**	2.500,00
*****	***4763**	2.500,00
*****	***5923**	2.500,00
*****	***8660**	500,00
TOTAL		43.000,00

Segundo: Denegar la solicitud de subvención a los interesados que se relacionan y motivos que se detallan:

NOMBRE	CIF/NIF	Importe	Motivo
*****	***9654**	2.500,00	Documentación Incompleta
*****	***3440**	2.500,00	Documentación Incompleta
WONDER - Gabintete de Logopedia y Centro Educativo, S.L.	B44691780	2.500,00	Documentación Incompleta
*****	***6312**	2.500,00	Falta de crédito presupuestario
*****	***6005**	2.500,00	Falta de crédito presupuestario
*****	***7019**	2.500,00	Falta de crédito presupuestario

4.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA FUNDACIÓN ACADÉMICA DE LAS ARTES, LAS LETRAS Y LAS CIENCIAS DE LEÓN 2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnica Superior Adjunta al Área de Acción y Promoción

Cultural, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 6 de noviembre 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada
- Documento contable RC, por importe de 40.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. Retención de Crédito, RC nº 220230006986 y fecha 28/05/2023.
- Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que han de regir el contrato de fecha 12 de junio de 2023.
- Certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/10/2023, por el que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas que han de regir el contrato, así como la autorización del gasto derivado del mismo
- Documento contable A nº 220230016542 y fecha 31/10/2023, por importe de 40.000,00 €
- Anexo I modelo de **declaración responsable y oferta económica** para personas físicas /jurídicas a efectos de contratar con el Excmo. Ayuntamiento de León, Registro nº 55699/2023 presentado en sede electrónica el 29 de octubre de 2023 por ***** NIF: 10*****6M, en calidad de Presidente de la Fundación.
- Programa de las Actividades específicas de la FUNDACIÓN ACADEMIA DE LAS ARTES, LAS LETRAS Y LAS CIENCIAS DE LEÓN 2023, con N.I.F.: G67984674,
 La prioridad de la Fundación es destacar y poner en valor la contribución de los leoneses al mundo de la cultura (las letras, artes y ciencia) y al mundo de la creación en general, subrayando la importancia de su aportación al mundo productivo y a las perspectivas de futuro que potencialmente encierra.
 En el presente ejercicio la Academia realiza una serie proyectos de distinguido carácter cultural y en colaboración con el Ayuntamiento de León, Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de León, Ayuntamiento de Astorga, que se relacionan a continuación y que se exponen más ampliamente en el dossier que consta en el expediente:
 - .- Filandones y Calechos.
 - .- Festival Literatura Insólita Quimeras.
 - .- Curso para profesionales del Arte, Patrimonio y Turismo.
- Informe Propuesta de la Jefa del Departamento con propuesta de adjudicación del contrato privado indicado y la disposición del gasto por importe de 40.000,00 €.
- **RETORNO PUBLICITARIO** La Fundación Academia de las Artes, las Letras y las Ciencias de León ofrece como contraprestación al patrocinio, el retorno publicitario al Excmo. Ayuntamiento de León, como patrocinador, de su presencia en los soportes de difusión de las actividades que se adjuntan y se detallan en el Programa de Actividades de la Fundación, como son cartelería, programas de mano, flyers, photocall, pancartas y mupis en la ciudad de León y Madrid, página web y difusión en redes Facebook y Twiter, ruedas de prensa, cuñas

radiofónicas y medios de comunicación escritos y digitales nacionales e internacionales, conforme anexo que se adjunta.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente ACUERDO:

- **PRIMERO: Adjudicar y Disponer** el gasto a favor de la FUNDACIÓN ACADEMIA DE LAS ARTES, LAS LETRAS Y LAS CIENCIAS DE LEÓN 2023, con N.I.F.: G67984674, por importe de 40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS), APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. Retención de crédito, RC y A nº 220230016542 y fecha 31/10/2023, por importe de 40.000,00 €, correspondiente al contrato privado de patrocinio publicitario de las actividades específicas de la mencionada Fundación.”

5.-CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DEL IV CERTAMEN DE NUEVA CREACIÓN EXPOSITIVOS 23-24.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnica Superior Adjunta al Área de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato menor **EXP-018-2023 IV CERTAMEN DE NUEVA CREACIÓN EXPOSITIVOS 23-24** a Auth´ Spirt, S.L. con NIF B86641222

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 13.510 con cargo a la partida presupuestaria 083340022799, RC nº operación 220230014698 y nº de operación 220239000492 e irán distribuidos:

-Con cargo al presupuesto de 2023:

IMPORTE SIN IVA: 8.254,55 €

IVA: 1.733,45 €

CON IVA: 9.988 €

-Con cargo al presupuesto de 2024:

IMPORTE SIN IVA: 5.254,55 €

IVA: 1.103,45 €

CON IVA: 6.358 €

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.”

6.-CONTRATO MENOR DE OBRAS DE “MANTENIMIENTO DE VASOS DE LAS PISCINAS DE VERANO DE LA PALOMERA”.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnica Media Arquitecta del área de conservación de edificios e infraestructuras, que

cuenta con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 27 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato menor **OBRAS DE MANTENIMIENTO DE VASOS PISCINAS VERANO LA PALOMERA** a RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, S.L., con CIF B24561219 por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 39.998,15 €, más el 21% de IVA (8.399,61 €) lo que hace un total de 48.397,76 €, con cargo a la partida presupuestaria 09 34200 22799 OTROS CONTR. INST. DEPORT. RC nº operación 220230006119.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.”

7.-CONTRATO MENOR DE OBRAS DE “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PALACIO D. GUTIERRE”.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por el Técnico Superior Ingeniero del Área de Urbanismo, que cuenta también con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 27 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato menor para la ejecución de las **OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PALACIO DON GUTIERRE (FCEL DE LA JCYL)** a OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., CIF A27178789, por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 42.831,58 euros IVA incluido, 7.433,58 euros de IVA y 35.398,00 euros IVA excluido, con cargo a la partida presupuestaria 2023/06/15100/61907, RC nº operación AY/2023 - 220230015925.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.”

8.-CONTRATO MENOR DE OBRAS POR LAS “REPARACIONES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL AUDITORIO DE LEÓN”.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por el Ingeniero Técnico Industrial del Área de Conservación de Edificios e Infraestructuras, que cuenta también con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 27 de octubre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato menor **REPARACION SISTEMA CONTRA INCENDIOS AUDITORIO** a la empresa EXTINTORES Y RECARGAS, S.L. con CIF: B24274912 por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 16.667,50 € IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria 18 93300 62200 RC nº operación AY-2023-220230016303.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.”

9.-CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO DE “INSTRUMENTOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA”.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnica Superior Adjunta al Área de Educación, que cuenta también con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, y con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 3 de noviembre de 2023, y cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS PARA LA ESCUELA DE MÚSICA** a MUSICAL CAMPOS, SL, NIF B12859013 por ser la oferta más ventajosa.

2º.- **Autorizar y disponer gasto** por importe de **12.444,00 euros**, IVA de 2159,70 euros, con cargo a la partida presupuestaria 11 32600 62300 RC nº 220230015995.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.”

10.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2023 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, PRORROGADO DEL 2022 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta formulada por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, así como con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 7 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

“En virtud de lo previsto en el artículo 181 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento

de León, al regular en su Base 15.9 que para la tramitación de este tipo de expedientes se elabore un Informe/Propuesta, suscrito por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad y por el Concejal Delegado de Hacienda, y de conformidad con los documentos e informes que obran en expediente, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

“Aprobar el “**Expediente de Modificación de Créditos con el número 12/2023 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2023, prorrogado de 2022, en la modalidad de generación de créditos**, con el siguiente detalle:

A) Recursos que financian la presente modificación.

El presente expediente de modificación de créditos, financiado mediante los nuevos ingresos recaudados no previstos inicialmente en el Estado de Ingresos, permite generar dotación de crédito por importe de **108.607,39 euros** en el Capítulo 4 (Subvenciones y Transferencias corrientes) del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado 2022, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria INGRESOS	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
42015	Mº PRESIDENCIA IGUALDAD, VIOLENCIA DE GENERO	39.005,15
42002	Mº CONSUMO, SUBV. GASTOS CORRIENTES JTA. ARBITRAL CONSUMO	47.569,29
45020	JCYL FAMILIA E IGUALDAD- PROTECCIÓN CONFLICTO UCRANIA	22.032,95
TOTAL ...		108.607,39

B) Créditos presupuestarios que se generan

Con las nuevas subvenciones recaudadas por importe de **108.607,39 euros** se dota crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado 2022, en las siguientes aplicaciones e importes:

Aplicación presupuestaria GASTOS	CONSIGNACIÓN ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
16 23136 22610	ACTIV.PROGRAS DE ACTUACION, VIOLENCIA GENERO	39.005,15
04 23123 22610	ACTIVIDADES ATENCION INMIGRANTES	22.032,95
05 49310 22799	JTA. ARBITRAL CONSUMO, OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS Y PROF.	32.689,29
05 49310 23020	JTA. ARBITRAL, DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	14.880,00
TOTAL...		108.607,39

11.-CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MOBILIARIO EDIFICIO DE BOMBEROS CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS) DEL

AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sr. Técnico.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 20.958,90 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 25.360,15 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 23 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230016240, por un importe de 11.675,29 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.63210.

- nº 220230016241, por un importe de 7.449,97 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.63210.

- nº 220230016243, por un importe de 6.234,89 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.63210.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

12.-CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL X SEMINARIO SOBRE MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS Y MANTENIMIENTO DE SU PÁGINA WEB.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.2 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto del contrato para un periodo de duración del

mismo de un mes, con un valor estimado de 4.958,68€ IVA excluido y un presupuesto de licitación de 6.000,00€ IVA incluido.

Consta informe del Sr. Interventor Municipal de Fondos, en el que se fiscalice favorablemente el expediente de contratación y el gasto correspondiente, constando el documento contable de reserva de crédito (RC).

Por importe de 6.000,00€ , nº de operación 220230016494, con cargo a la aplicación presupuestaria 04 23123 22610.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.”

Abandona la sesión la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud.

13.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LOS CENTROS SOCIALES PENDIENTES”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) No se establece orden de prelación para el LOTE 1 – Señalización y otros elementos de accesibilidad, al haberse presentado una única licitadora.

2º) Adjudicar el contrato del suministro de “SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LOS CENTROS SOCIALES PENDIENTES – LOTE 1 SEÑALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE ACCESIBILIDAD” a la licitadora “**ILUNION ACCESIBILIDAD S.A**” con NIF **A-79707295**, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe de adjudicación de 28.202,97 € IVA incluido.

3º) No se establece orden de prelación para el LOTE 2 – Elementos accesibilidad aseos, al haberse presentado una única licitadora.

4º) Adjudicar el contrato del suministro de “SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LOS CENTROS SOCIALES PENDIENTES – LOTE 2 ELEMENTOS ACCESIBILIDAD ASEOS” a la licitadora “**ILUNION ACCESIBILIDAD S.A**” con NIF **A-79707295**, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe de adjudicación de 11.375,31 € IVA incluido.

5º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

6º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

Se incorpora a la sesión la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud.

14.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MONTAJE DE EXPOJOVEN 2023”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

2º) **Adjudicar** el contrato de “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MONTAJE DE EXPOJOVEN 2023” a la licitadora “**DÉJAME PENSAR PRODUCCIONES, S.L.**” con **NIF B44592442**, siendo el plazo de ejecución de cinco días (desde el 15 de noviembre hasta el 19 de noviembre) y por un precio de 14.520,00 euros IVA incluido.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

Abandona la sesión el Concejale Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes.

15.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PUESTOS DE TRABAJO INTELIGENTES”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se formula por los Técnicos que suscriben la siguiente propuesta:

1º) Excluir la plica nº2 presentada por “EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.” con NIF B70240320 por no aportar los documentos requeridos en los pliegos, tal y como indica el informe del técnico.

2º) **Adjudicar** el contrato de “SUMINISTRO DE PUESTOS DE TRABAJO INTELIGENTES. FONDOS NEXT GENERATION” a la licitadora “**SOLITIUM, S.L.**” con **NIF B50570571**, siendo el plazo de ejecución de dos meses y un importe de 33.221,75 euros, IVA incluido, por 32 puestos de trabajo.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente

contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

Se incorpora a la sesión el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes.

16.-ADJUDICACIÓN DE LAS “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Determinar orden de prelación tal y como sigue:

- Plica nº1.- **RYAL CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.L.. 97,09 puntos**
- Plica nº 2.- **ARHAN SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L. 99,50 puntos**

2º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad “**ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.**”, con NIF B-24674590, al obtener la mejor puntuación, por un importe total de 198.000,00 €, IVA excluido y 239.580,00 € IVA incluido. Plazo de ejecución de 2 meses.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, por cada lote, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato.”

17.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS DURANTE UN AÑO EN LA OBRA DENOMINADA “ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CLIMATIZACIÓN DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN”.- Visto el expediente tramitado, se acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar el presente contrato a favor de la entidad “**Decoración y Construcción de Obras Leonesas, S.A.**” (**A24033862**), que suscribe la plica nº 2 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 476.768,32 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 100.121,35 €, por lo que resulta un importe total de 576.889,67 € IVA

incluido. El plazo de mantenimiento de las instalaciones ejecutadas y la garantía total será de 48 meses (4 años), de acuerdo de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Y, el plazo de ejecución de la fase de obras del contrato, de acuerdo asimismo con la oferta de la licitadora, será de 9 meses.

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación de las plicas presentadas:

1. Decoración y Construcción de Obras Leonesas, S.A.
2. OHL Servicios Ingesan, S.A.
3. Átomo Estudio Técnico, S.L.

3º.- La parte adjudicataria deberá formalizar la presente adjudicación, en documento administrativo, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, que se efectuará, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 y Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP.

4º.- A los efectos previstos en el art. 151.2 de la LCSP, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, el presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y se notificará a las licitadoras y a los Técnicos implicados.

Abandona la sesión el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN TRAMO DE CONEXIÓN DE LA CALLE CARRERAS CON EL JARDÍN ERA DEL MORO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad “**Decoración y Construcción de Obras Leonesas, S.A. “(N.I.F. A-24033862)**, que suscribe la única plica presentada a la licitación, por valor de 199.952,65 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 41.990,06 euros, por lo que resulta un importe total de 241.942,71 euros IVA incluido, lo que supone una baja de 13.847,95 euros respecto del presupuesto de licitación (baja del 5,41378%). Plazo total de garantía de la obras (incluyendo un año obligatorio) será de 60 meses, de acuerdo con la oferta del licitador.

2º.- No es posible determinar orden decreciente de prelación.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato. “

19.-PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE “SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS ACCIONES REFERIDAS A LOS ANUNCIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL “PLAN DE COMUNICACIÓN, GESTIÓN, PUBLICIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO LEÓN NORTE, LOS BARRIOS ENTREVÍAS”. LOTE 1 ANUNCIOS EN REDES SOCIALES.- Revisado el expediente tramitado para contratar , se acordó la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 20 de octubre de 2023 de adjudicación del LOTE 1 ANUNCIOS EN REDES SOCIALES” a la entidad SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L. (N.I.F. B-73945503), que suscribe la plica nº 6 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 26.000,00 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 5.460,00 euros, por lo que resulta un importe total de 31.460,00 euros IVA incluido. El valor a ejecutar en unidades adicionales será de 5.200,00 euros IVA excluido, 1.092,00 euros de IVA y 6.292,00 euros IVA incluido, de acuerdo con la oferta del licitador, a la vista de que se han realizado los trámites administrativos necesarios, admitiéndose la justificación de la baja desproporcionada presentada por la adjudicataria, según consta en informe técnico de 2 de noviembre de 2023.

2º.- Advertir de la aplicación de lo dispuesto en el art. 107. 2 de la LCSP y la Cláusula 18 del PCAP, solicitando a la adjudicataria SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L. (N.I.F. B-73945503), la constitución de la garantía complementaria por importe de **1.300,00€**, en virtud de lo dispuesto en el art. 107. 2 de la LCSP y la Cláusula 18 del PCAP.

3º.- Establecer el siguiente orden de prelación respecto al lote 1 – Anuncios en redes sociales:

		Valoración sobre C	Orden de prelación
Plica nº 1	TRIBUNA CONTENIDOS DIGITALES, S.L.	30,00	3
Plica nº 2	Taller de Ideas para la Red, S.L.	67,50	2
Plica nº 4	MARIA LUISA IBAN TORRES	14,90	4
Plica nº 6	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	96,19	1

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

Se incorpora a la sesión el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano.

20.-EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXP 39/2022).- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta al Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **D. ******* (NIF: ****417.***-**) declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en relación con los daños acaecidos el día 30/04/2022 en el vehículo a nombre del reclamante, furgoneta Renault Master, matrícula 8***** V, cuando fue golpeado en la C/Plegarias de esta Ciudad, como consecuencia de la maniobra de un operario de barrido del Servicio Municipal de Limpieza Viaria de este Ayuntamiento, causándole daños en aleta trasera izquierda.

2º- PROPONER a favor de **D. ******* (NIF: ****417.***-**) el gasto por importe de **184,53 €**, valor al que se elevan los daños sufridos el día 30/04/2022 en el vehículo furgoneta Renault Master, matrícula 8****V, cuando fue golpeado en la C/Plegarias de esta Ciudad, como consecuencia de la maniobra de un operario de barrido del Servicio Municipal de Limpieza Viaria de este Ayuntamiento”.

21.-EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXP 100/2022).- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta al Área de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **D. ******* abogado, actuando en nombre de **D. ******* (NIF: ****444***-**) declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos en el vehículo Audi A3, matrícula 3*****T, propiedad de **D. ******* cuando circulando con el mismo el día 23/02/2022, sobre las 22,15 horas, por la C/Fraga Iribarne de esta Ciudad, pasó por encima de un socavón existente en el pavimento, sufriendo daños en ruedas delantera y trasera del lado derecho.

2º- PROPONER a favor de **D. ******* (NIF: ****444***-**) el gasto por importe de **671,19 €**, valor al que se elevan los daños acaecidos en el vehículo Audi A3, matrícula 3***** T, propiedad de **D. *******, cuando circulando con el mismo el día 23/02/2022, sobre las 22,15 horas, por la C/Fraga Iribarne de esta Ciudad, pasó por encima de un socavón existente

en el pavimento, sufriendo daños en ruedas delantera y trasera del lado derecho.”

22.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXP 107/2022).- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta al Área de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica y cuyo contenido es el siguiente:

Es por lo que La Técnico que suscribe propone a La Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo **DESESTIMATORIO** de la pretensión aducida por **D. ***** (NIF: **797***-*)** actuando en nombre de **DÑA. ******* y de **ALLIANZ** como consecuencia de los daños sufridos en el vehículo matrícula **4*****K** asegurado en dicha compañía, cuando circulando por la C/ Ramón y Cajal, de León, y encontrándose a la altura del núm. 1 de dicha vía, sintió un golpe en el lateral derecho del mismo, comprobando posteriormente que unos operarios se encontraban desmontando un semáforo, el cuál se les cayó sobre el mencionado turismo.

Ello es así al no poder considerarse acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio de mantenimiento, instalación y reparación de las instalaciones semaforicas en la Ciudad de León, y el daño irrogado, y ello ante la concurrencia de un tercero, la empresa prestadora del servicio, Kapsch TrafficCom Transportation S.A,

No obstante lo anterior debe añadirse que, aun cuando no hubiera concurrido un tercero prestador del servicio, tampoco podría considerarse acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado al interesado en los términos expuestos en la reclamación, y conforme a los cuales el importe indemnizatorio habría de elevarse al resultado de la suma de la cantidades de 350,00 € (franquicia) y 874,52 €.

Así el percance tuvo lugar con fecha 24/11/2021, tal y como lo acredita el informe de Policía Local de 12/08/2022, pero la peritación no tuvo lugar hasta varios meses después, concretamente con fecha 20/07/2022 tal y como se hace contar en el informe pericial

Perito	PALUPRI PERITACIONES SL,B74415738
Siniestro	617731326
Fecha de Peritación	20/07/2022

Por lo que no habiendo quedado acreditado que durante dicho período de tiempo (noviembre 2021//julio 2022) el vehículo hubiese permanecido paralizado, no puede considerarse probado que los daños por importe de 350,00 € (franquicia) + 874,52 € objeto de reclamación hubiesen tenido su único origen en el accidente de fecha 24/11/2021, manifestándose asimismo en tal sentido la empresa prestadora del servicio, Kapsch TrafficCom Transportation S.A, quien considera acreditados daños por importe de 550.00 €.”

23.-EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXP 108/2022).- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta al Área de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica y cuyo contenido es el siguiente:

DESESTIMAR la pretensión aducida por D. *****actuando en nombre de **DÑA.** ***** (NIF: ****725****-*) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando el día 10/12/2021 por la C/Pendón de Baeza de esta Ciudad, y encontrándose a la altura del núm. 16, sufrió una caída debido al mal estado del pavimento, con baldosas sueltas y con relieve.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación de vías públicas, y el daño irrogado, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma, y ello por cuanto el origen del daño debería situarse en la esfera de responsabilidad de la víctima, que no habría cumplido con la diligencia exigible en el control de la deambulación.”

24.-EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXP 60/2021).- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta al Área de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por D, ***** , abogado, actuando en nombre y representación de D. ***** con NIF: ****727****-**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 25/01/2021 en el vehículo de su titularidad, MINI, matrícula 7*****V, cuando circulando por la Avda. Sáenz de Miera de esta Ciudad y encontrándose frente a la Estación de Autobuses, se topó con un bache de grandes dimensiones en la calzada que estaba sin señalizar, provocando el reventón de la rueda delantera derecha, causando daños por importe de **439,88 €**.

2º.- PROPONER a favor de D. ***** (NIF *****787****-*), el gasto por importe de **439,88 euros**, valor al que se elevan los daños sufridos el día 25/01/2021 en el vehículo de su titularidad, MINI, matrícula 7*****V, cuando circulando por la Avda. Sáenz de Miera de esta Ciudad y encontrándose frente a la Estación de Autobuses, se topó con un bache de grandes dimensiones en la calzada que estaba sin señalizar, provocando el reventón de la rueda delantera derecha.”

25.-EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXP 124/2022).- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta al Área de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por D. ***** (NIF: **-777***-*) declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en relación con los daños acaecidos en el vehículo de su propiedad, Kia 1****C, cuando circulando sobre las 13,30 horas del día 21/12/2022, por el Parking de San Pedro de esta Ciudad, y debido a la existencia de un socavón en el pavimento que no pudo evitar, sufrió un reventón de neumático delantero izquierdo y desalineamiento de la dirección del vehículo.

2º- PROPONER a favor de D. ***** (NIF: **-777***-*) el gasto por importe de **152,84 €**, valor al que se elevan los daños acaecidos en el vehículo Kia ****C, propiedad del reclamante, cuando circulando sobre las 13,30 horas del día 21/12/2022, por el Parking de San Pedro de esta Ciudad, y debido a la existencia de un socavón en el pavimento que no pudo evitar, sufrió un reventón de neumático delantero izquierdo y desalineamiento de la dirección del vehículo.

26.-EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXP 19/2022).- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta al Área de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 7 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

PROPONER a favor de Dña. ***** (NIF: **804***-*) el gasto por importe de **1.319,66 €**, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos por la misma sobre las 19.00 horas del día 03/02/2022, cuando tras haber estacionado su vehículo a altura del núm. 1 de la C/Gómez de Salazar de esta Ciudad, y al bordearlo por detrás para acceder a la acera, introdujo el pie en un socavón del pavimento de la calzada.“

27.-PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS DESTINADOS A SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES, SGEL 11-01, SITUADOS EN LA PLAZA DEL CAÑO DE SANTA ANA, Nº 13: ADQUISICIÓN POR MUTUO ACUERDO.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe emitido por la Jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 8 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar el informe emitido el día 8 de noviembre de 2023, por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión respecto de la

valoración del trámite de mutuo acuerdo del inmueble objeto de expropiación, situado en la Plaza del Caño de Santa Ana, nº 13, cuya valoración asciende a la cantidad de **OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (80.351 €)**, cantidad en la que se incluye el 5% como premio de afección.

2º.- Convenir la adquisición por mutuo acuerdo del derecho de propiedad del inmueble indicado en el anterior pronunciamiento, cuya descripción pormenorizada se contiene en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, que aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar, a cuyo efecto se suscribirá el correspondiente Acta de Avenencia y Adquisición por Mutuo Acuerdo.

3º.- Requerir a la propiedad de la finca nº 13 de la Plaza del Caño de Santa Ana, a fin de que, con carácter previo al pago del justiprecio, aporte certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario. En caso contrario, se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos, tal y como dispone el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

4º.- Disponer gasto por importe de **OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (80.351 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 06 15100 60001 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, en concepto de abono del justiprecio del edificio nº 13 de la Plaza del Caño de Santa Ana, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 48 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, reguladores del “pago y toma de posesión” en favor de los titulares expropiados

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a efectos de su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes en orden al levantamiento de la correspondientes Actas de Pago y Ocupación, en colaboración con el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir los siguientes asuntos:

Abandona la sesión la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud.

28.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE 25 FRIGORÍFICOS Y 50 KITS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA CON DESTINO A SERVICIOS SOCIALES -2 LOTES”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º) Excluir los siguientes licitadores que han concurrido al Lote 1 – SUMINISTRO DE 25 FRIGORÍFICOS por no cumplir las especificaciones

técnicas requeridas en los pliegos, en los términos indicados en el informe emitido por la técnico responsable del contrato: plica nº 1 presentada por “FRIGORÍFICOS BENITO S.L.”, plica nº 2 presentada por “ELECTRODOMESTICOS NACHO, S.L.”, plica nº 3 presentada por “ISLA 54, S.L.” y plica nº 7 presentada por “INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.”.

LOTE 1: suministro de 25 frigoríficos			PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA	CLASE EFICIENCIA ENERGÉTICA	CAUSA EXCLUSIÓN
PLICA Nº 1	FRIGORÍFICOS BENITO, S.L.	Hasta 1,80x55/60x55/60	900,00 €	1.089,00 €	A	Aporta únicamente ficha técnica de 1 frigorífico medidas 2010/595/655 cm., marca MIDEA y clase de eficiencia energética A. No presenta marca, modelo ni características de frigorífico con medidas 1,85X55/60x55/60cm.
		1,85MX55/60x55/60	900,00 €	1.089,00 €		
		1,95-2mx55/60x55/60	900,00 €	1.089,00 €		
PLICA Nº 2	ELECTRODOMÉSTICOS NACHO, S.L.	1,85MX55/60x55/60	337,50 €	408,375 €	F	La clase de eficiencia energética ofertada (F) es inferior a la prevista en las especificaciones técnicas de los pliegos rectores(B) o la mejor de las disponibles en el mercado
		1,95-2mx55/60x55/60	529,00 €	640,00 €	F	
PLICA Nº 3	ISLA 54,S.L.	1,95-2mx55/60x55/60	1156,20 €	1.399,00 €	B	No se oferta frigoríficos de medidas de 1,85X55/60x55/60cm
PLICA Nº7	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	Hasta 1,80x55/60x55/60	549,60 €	665,02 €	E	La clase de eficiencia energética ofertada en los frigoríficos de medidas de 2 metros (C) es inferior a la prevista en las especificaciones técnicas de los pliegos rectores de la contratación(B)
		1,85MX55/60x55/60	861,60 €	1.042,54 €	C	
		1,95-2mx55/60x55/60	828,00 €	1.001,88 €	C	

2º) Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE 25 FRIGORÍFICOS Y 50 KITS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA CON DESTINO A SERVICIOS SOCIALES – LOTE 1 SUMINISTRO DE 25 FRIGORÍFICOS” a la licitadora “**TORIODIS, S.L.**” con NIF **B-24322109**, siendo el plazo de ejecución de dos meses desde la formalización del contrato, sin que en ningún caso exceda del 30 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

PLICA	LICITADOR	NIF	MEDIDAS FRIGORÍFICOS	PRECIO UNIT. SIN IVA	PRECIO UNIT. CON IVA	CLASE EFICIENCIA	IMPORTE TOTAL S/IVA	IMPORTE TOTAL C/IVA
Nº 4	TORIODIS, S.L.	B-24322109	1,85mx55/60x55/60	657,02 €	795,00 €	C	21.066,86 €	25.491,00
			1,95-2mx55/60x55/60	850,41 €	1.029,00 €	B		

No se establece orden de prelación al haber sido admitida una única proposición.

3º) Se propone el siguiente orden decreciente de prelación para el LOTE 2 – SUMINISTRO DE 50 KITS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:

ORDEN	PLICA	LICITADOR	NIF	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO S/ IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO C/IVA
1º	PLICA Nº 5	ARAQUEST, SL	B53761813	58,88 €	71,25 €	2.944,37 €	3.562,69 €
2º	PLICA Nº 4	TORIODIS, SL	B24322109	59,89 €	72,35 €	2.994,50 €	3.617,50€
3º	PLICA Nº 6	ENERGÍA, INSTALACIONES Y ASESORÍA, S.L.U.(ENERIA)	B97808141	73,05 €	88,39 €	3.652,50 €	4.419,53€

4º) Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE 25 FRIGORÍFICOS Y 50 KITS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA CON DESTINO A SERVICIOS SOCIALES – LOTE 2 SUMINISTRO DE 50 KITS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA” a la licitadora “**ARAQUEST, S.L.**” con NIF **B-53761813**, siendo el plazo de ejecución de dos meses desde la formalización del contrato, sin que en ningún caso exceda del 30 de diciembre de 2023, por un importe total de 2.944,37 € sin IVA, que asciende a 618,32€, lo que suma un importe total de 3.562,69 €.

5º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

6º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

Se incorpora a la sesión la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud.

29.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO Y OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO DE LA PISTA EXTERIOR DEL ESTADIO HISPÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Visto el expediente tramitado para adjudicar el contrato, se propone la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Adjudicar la presente licitación “**Suministro y Obras para la adecuación de la estructura y actualización del alumbrado de la pista exterior del Estadio Hispánico del Ayuntamiento de León**” a favor de la entidad “**SISTELEC IVAN SL.**” (NIF B- 24647026)” con un total de **100 puntos** por un importe de 73.951,74 € sin IVA, un IVA de 15.529,87 € (21% de IVA) y 89.481,61 € IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses desde su formalización.

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación:

- 1º - SISTELEC IVAN SL – 100,00 puntos.
- 2º - LLUMERA ASTUR SL - 92,55 puntos.

3º.- Estimar la solicitud presentada por la adjudicataria, en relación a la retención del precio del contrato, para documentar la garantía definitiva que asciende a 3.697,59 euros, de la primera factura derivada de la ejecución del contrato (según determina el art. 108.2 de la LCSP) procediendo a la notificación de dicha circunstancia a la Intervención Municipal de Fondos.

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art.

153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Técnico Responsable del Contrato.”

30.- PROPUESTA DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN PARA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Contratación, que cuenta también con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 9 de noviembre de 2023, con el contenido siguiente:

“CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO EN FECHA 27 DE octubre DE 2023 POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 29028/2023: **“Suministro de Proyectoros para el alumbrado de instalaciones deportivas municipales”**”

Vista la propuesta del Servicio de Contratación, así como lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de julio de 2023, deberá adoptar acuerdo en los términos siguientes:

Primero.- Rectificar el acuerdo de adjudicación del contrato referido, adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de octubre de 2023, al advertir la existencia de un error material en el mismo.

Donde dice «... **“Adjudicar** el contrato de “SUMINISTRO DE PROYECTORES PARA EL ALUMBRADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EXTERIORES” al licitador **“CADIELSA GRUPO, S.L.U.” con NIF B47092283**, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses desde la adjudicación del contrato y un importe de adjudicación de 27.174,00 euros (IVA excluido)”

Debe decir «... **“Adjudicar** el contrato de “SUMINISTRO DE PROYECTORES PARA EL ALUMBRADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EXTERIORES” al licitador **“CADIELSA GRUPO, S.L.U.” con NIF B47092283**, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses desde la adjudicación del contrato y un importe de adjudicación de 34.328,40 € sin IVA, un IVA de 7.208,96 € (21% de IVA) y 41.537,36 € IVA incluido.

Segundo.- Notificar la presente corrección a todos los licitadores, y a la Intervención Municipal de Fondos, así como al Sr. Responsable del contrato.”

31.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE LAS CERCAS Y PERÍMETRO DEL EDIFICIO SPEIS”.- Visto el expediente tramitado se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato en sus dos lotes, de las **Obras de instalación de alumbrado Público en C/ Las Cercas y perímetro del edificio SPEIS** a favor de la entidad **“OHL SERVICIOS INGESAN SA.”** (NIF A- 27178789)”, **con un total de 100 puntos**, por un importe de 107.171,40 € IVA excluido, de 129.677,39 € IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses desde su formalización.

2º.- No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato.

5º.- Estimar la solicitud presentada por la adjudicataria, en relación a la retención del precio del contrato, para documentar la garantía definitiva que asciende a 5.358,57 euros, de las facturas derivadas de la ejecución del contrato (según determina el art. 108.2 de la LCSP).”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.